



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA

**TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa No. 045-2018-TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 045-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 045-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2018. Las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- i) Escrito en un (1) original en una (1) foja y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, abogado patrocinador del señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 01 de agosto de 2018, a las 14h41; y,
- ii) Escrito en un (1) original en una (1) foja, suscrito por el abogado Jairo Imbacuán Cuadros, en representación de los señores licenciado Byron Universi Corral Sánchez y Jairo Arnaldo Abad Naranjo, ingresado a la Secretaría General el 01 de agosto de 2018, a las 16h57.

La documentación indicada fue recibida en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h56 y 17h00, respectivamente.

**ANTECEDENTES**

- 1) El 24 de julio de 2018 a las 16h38, ingresó a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito contenido en ocho (8) fojas y en calidad de anexos cuarenta y un (41) fojas, suscrito por los señores Byron Corral Sánchez y Jairo Abad Naranjo conjuntamente con su patrocinador abogado Jairo Mauricio Imbacuán Cuadros, mediante el cual interponen Recurso Ordinario de Apelación por asuntos litigiosos del Partido Socialista Ecuatoriano. (fs. 1 a 50)
- 2) Mediante auto de fecha 26 de julio de 2018 de las 15h30, esta Juzgadora, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal dispuso: "...**PRIMERO.- En el plazo de un (1) día** contado a partir de la notificación de este auto, el señor Jairo Abad Naranjo, dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, esto es, presente el certificado de votación actualizado. En el mismo plazo, los

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE

señores Byron Corral Sánchez y Jairo Abad Naranjo, ACLAREN Y COMPLETEN el recurso propuesto en los términos que dispone el artículo 13 *ibidem*, en relación con los artículos 58 y 59 del citado Reglamento de Trámites de este Tribunal. **SEGUNDO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio a la licenciada Nubia Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día, envíe a este Tribunal: a) Los Estatutos del Partido Socialista Ecuatoriano y demás normativa vigente de esta organización política; b) La nómina de la Directiva Nacional vigente del Partido Socialista Ecuatoriano (...). **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al doctor Patricio Zambrano Restrepo quien, según el escrito presentado, es el Presidente Nacional y Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano, para que en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación de este auto, envíe al Tribunal el expediente completo en original o en copias certificadas, debidamente foliado, relacionado con las impugnaciones a "...la decisión del Consejo Nacional Electoral del Partido Socialista realizado en Atacames, Esmeraldas, el 23 de junio de 2018 (...) para realizar el Congreso del Partido en Cuenca el 28 de julio de 2018..." (...)" (fs. 52 a 53)

3) Mediante Oficio No. CNE-SG-2018-00364 de 27 de julio de 2018, presentado en la Secretaría General el 27 de julio de 2018, a las 11h55, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h17, el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite, en dieciocho (18) fojas la documentación dispuesta en auto de fecha 26 de julio de 2018, las 15h30. (fs. 74 a 92).

4) El 27 de julio de 2018 a las 12h50, se recibió en la Secretaría General el escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el abogado Jairo Imbacuán Cuadros, en su calidad de patrocinador de los señores Byron Universi Corral Sánchez y Jairo Arnaldo Abad Naranjo, recibido en este despacho a las 13h01 de la misma fecha, con el cual da cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de julio de 2018, las 15h30 (fs. 94 a 97)

5) El señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano conjuntamente con su abogado patrocinador doctor Jorge Acosta Cisneros, presentó un escrito contenido en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y seis (176) fojas, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por la suscrita Jueza en auto de 26 de julio de 2018, a las 15h30. (fs. 99 a 278)

6) Con auto de 31 de julio de 2018, a las 14h55, esta Juzgadora, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispuso: "**PRIMERO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano, Msc. Marco Patricio Zambrano



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE



*Restrepo a fin de que en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, envíe a este Tribunal copias certificadas del Estatuto del Partido Socialista Ecuatoriano y más reglamentos vigentes, debidamente legalizados ante el Consejo Nacional Electoral. El oficio será entregado en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano ubicado en la Avenida Gran Colombia N15-201 y Yaguachi del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta del proceso (...)*. (fs. 280 a 281)

7) El 01 de agosto de 2018, a las 14h41, el doctor Jorge Acosta Cisneros, abogado patrocinador del señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano, da cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza en auto de 31 de julio de 2018, a las 14h55. (fs. 301 a 317)

8) Mediante escrito en un (1) original en una foja, el abogado Jairo Imbacuán Cuadros, en representación de los señores licenciado Byron Universi Corral Sánchez y Jairo Arnaldo Abad Naranjo, ingresado a la Secretaría General el 01 de agosto de 2018, a las 16h57, indica: *"...Vista su providencia de fecha 31 de julio de 2018, las 14h55, solicito se sirva concedernos una copia digitalizada de todo el expediente materia de esta causa, que contenga inclusive la respuesta dada por el señor Patricio Zambrano Restrepo a través de su defensor, la respuesta y documentación aportada por el Consejo Nacional Electoral; y la documentación que entregue el señor Patricio Zambrano Restrepo en virtud de lo solicitado por su Autoridad en el numeral PRIMERO de la providencia antes citada..."* (fs. 319).

Con estos antecedentes y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 31 de julio de 2018, las 14h55, en mi calidad de Jueza de primera instancia, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 75, 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 4, 72 inciso tercero, 268 numeral 1; 269 numeral 11; y 370 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; así como lo señalado en los artículos 13, 62 a 65 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, AVOCO conocimiento de la presente causa y en consecuencia admito a trámite el Recurso Ordinario de Apelación por asuntos litigiosos internos interpuesto por los señores Byron Corral y Jairo Abad Naranjo quienes comparecen por sus propios derechos y en sus calidades de Primer Vicepresidente y Quinto Vicepresidente del Partido Socialista Ecuatoriano en contra de *"...principalmente la convocatoria al Congreso del PSE para el 28 de julio de 2018, en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay..."*; por lo tanto, dispongo:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE

en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, ubicada en la Avenida Gran Colombia N15-201 y Yaguachi de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los señores:

- a) **Msc. MARCO PATRICIO ZAMBRANO RESTREPO**, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano;
- b) **MILTON CORONEL QUINTANILLA Y NICOLAY HERNÁNDEZ**, Miembros de la Comisión Nacional Electoral del Partido Socialista Ecuatoriano;
- c) Señora **PETITA SALAZAR ALVARADO**, Miembro de la Comisión de Disciplina del Partido Socialista Ecuatoriano; y,
- d) Abogado **MARCELO GARCÍA PONCE**, Defensor del Afiliado del Partido Socialista Ecuatoriano.

A las respectivas boletas de citación adjúntese copias certificadas del expediente, el cual, hasta la emisión del presente auto consta de cuatro (4) cuerpos en trescientas (320) fojas.

**SEGUNDO.-** Señálese para el **jueves 09 de agosto de 2018, a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Hágase conocer a los señores: Msc. MARCO PATRICIO ZAMBRANO RESTREPO; MILTON CORONEL QUINTANILLA; NICOLAY HERNÁNDEZ; señora PETITA SALAZAR ALVARADO; y, abogado MARCELO GARCÍA PONCE, mencionados en el considerando PRIMERO de este auto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **i)** Designar un Abogado defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **ii)** Que de no contar con un Defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará a cada uno un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **iii)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho; **iv)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE



dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, v) Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

**CUARTO.-** Según lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el día, fecha, hora y lugar señalado para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, las partes procesales deberán comparecer y presentar las pruebas de cargo y de descargo de las que se crean asistidas.

**QUINTO.-** Córrese traslado a los Recurrentes con la siguiente documentación:

a) Oficio No. CNE-SG-2018-00364 de 27 de julio de 2018 y documentación anexa en dieciocho fojas (18), suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 26 de julio de 2018, las 15h30 (fs. 74 a 92);

b) Escrito contenido en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y seis (176) fojas certificadas, suscrito por el señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano conjuntamente con su abogado patrocinador doctor Jorge Acosta Cisneros, por medio del cual dieron atención a lo ordenado por esta Juzgadora en auto dictado el 26 de julio de 2018, a las 15h30 (fs. 99 a 278); y,

c) Escrito suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, abogado patrocinador del señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano, al que adjunta dieciséis (16) fojas certificadas, con el cual dio cumplimiento a lo dispuesto por esta Jueza en auto de 31 de julio de 2018, a las 14h55 (fs. 301 a 317)

**SEXTO.-** Los Recurrentes en escrito presentado el 01 de agosto de 2018, a las 16h57, solicitan copia digital del expediente, en especial la documentación detallada en la disposición que antecede, por lo que, a través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Tribunal, con el fin de que realice la digitalización en un medio magnético del expediente íntegro, constante en cuatro cuerpos, en trescientas veinte (320) fojas. Efectuada la digitalización, se entregará el medio magnético a la Secretaría Relatora en el plazo de un (1) día.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE

Una vez que la Unidad de Tecnologías de la Información entregue lo ordenado por esta Jueza, el Secretario Relator inmediatamente depositará el medio magnético en la casilla contencioso electoral No. 079 previamente asignada, debiendo sentar la razón correspondiente.

En consecuencia, con la digitalización del expediente, en el que consta la documentación referida en la disposición Quinta de este auto, se garantiza el derecho de contradicción de la parte Recurrente.

**SÉPTIMO.-** Oficiese, a través de la Relatoría de este despacho, a la máxima autoridad de la Defensoría Pública del Ecuador, doctor Ernesto Pazmiño Granizo haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe cinco Defensores Públicos, para que comparezcan y asuman la defensa de los señores Msc. MARCO PATRICIO ZAMBRANO RESTREPO; MILTON CORONEL QUINTANILLA; NICOLAY HERNÁNDEZ; PETITA SALAZAR ALVARADO y Abogado MARCELO GARCÍA PONCE, en caso de requerirlo, durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, debiendo adjuntarse copia simple del expediente de la causa 045-2018-TCE.

**OCTAVO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el **jueves 9 de agosto de 2018, a las 10h30** en el Auditorio de este Tribunal.

**NOVENO.-** El presente Recurso Ordinario de Apelación será resuelto en el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 268 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A los señores licenciado Byron Corral y Jairo Abad Naranjo y su abogado defensor Jairo Mauricio Imbacuán Cuadros, en los correos electrónicos [corralbayron@hotmail.com](mailto:corralbayron@hotmail.com), [jairoan2@hotmail.com](mailto:jairoan2@hotmail.com), [marcelo37garcia@hotmail.com](mailto:marcelo37garcia@hotmail.com), [cazeliulloapanta@hotmail.com](mailto:cazeliulloapanta@hotmail.com), [tuasesorconfiable@yahoo.es](mailto:tuasesorconfiable@yahoo.es) y en la casilla contencioso electoral No. 079 previamente asignada.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 045-2018-TCE

b) Al señor Msc. Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano y a su abogado patrocinador, doctor Jorge Acosta Cisneros, en las direcciones de correo electrónicas [acostabogados@hotmail.com](mailto:acostabogados@hotmail.com) y [partidosocialistaecuadoriano17@gmail.com](mailto:partidosocialistaecuadoriano17@gmail.com), señaladas para el efecto.

c) Al Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo que establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Siga actuando el abogado Nelson Muy Álvarez, Secretario Relator de este despacho.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de agosto de 2018

  
Ab. Nelson Muy Álvarez  
**SECRETARIO RELATOR**



